MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 057-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO,

19 FEB. 2013

R. EX. N° 495

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 057/2013, de fecha 07 de febrero de 2013; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.437; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 260 de 2011, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2035 de 2011 y Nº 1295 de 2012, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1295 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizo la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominado *Caleta Blanco Encalada, II Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 057/2013, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 1295 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizo la realización de proyecto de manejo y explotación correspondiente al sector denominado *Caleta Blanco Encalada, II Región*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 260 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales, R.U.T. Nº 65.474.640-0, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el Nº 81 de fecha 27 de diciembre de 2004, con domicilio en Castro Nº 5935, Población O'Higgins, II Región de Antofagasta.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

DIVISION JURIDICA

ACHCULTURA SELIPE PALACIO RIVES
SUBROGANTE
SUBSESSE Etario de Pesca y Acuicultura (S)